

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 01 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020190005900

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los Artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**

Librar en legal forma mandamiento de pago en legal forma, por la vía del proceso **EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **UNIVERSIDAD LIBRE** en contra de **LUIS ALEJANDRO LEMUS GONZÁLEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$1.000.000 correspondiente a la liquidación de costas de primera instancia.
2. \$2.320.000 correspondiente a la liquidación de costas de segunda instancia.
3. Por los intereses legales, liquidados a la tasa equivalente al 6% anual, sobre las anteriores sumas desde el 28 de julio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído al demandado por estados, de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 098 de hoy 04 DIC 2023, a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA.